

17 de enero de 2006
Español
Original: inglés

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

Nueva York, 9 a 20 de enero de 2006

Documento de trabajo presentado por la Argentina

**Recomendaciones sobre los temas del grupo temático I,
Dimensiones humana/humanitaria, socioeconómica y otras**

Identificación de medidas adicionales para fortalecer y/o clarificar los compromisos ya asumidos en el Programa de Acción (por ejemplo, adopción de nuevos documentos sobre mejores prácticas con el fin de ser incluidos en el Programa de Acción en las próximas reuniones bianuales o en la segunda Conferencia de Revisión)

1. Si bien la situación ideal sería la adopción de anexos para ser incorporados al Programa de Acción durante la primera Conferencia de Examen, una situación realista reconoce que al menos podría acordarse un compromiso para el lanzamiento de un proceso de elaboración de documentos que podrían ser incorporados en las próximas reuniones bianuales de los Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción.
2. Estos nuevos documentos no necesariamente requieren la adhesión expresa de todos los Estados Miembros ya que podrían ser utilizados como guías de acción tal como ocurre en el caso de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos y otros Materiales Relacionados con los reglamentos modelos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas.
3. Se identificaron las cuestiones siguientes:
 - a) Mejores prácticas y lecciones aprendidas para el establecimiento de comisiones nacionales (garantizar una perspectiva integral de la problemática a través del involucramiento de organismos no tradicionales como Ministerios de Educación, de Salud, Derechos Humanos, etc.);



b) Mejores prácticas y lecciones aprendidas para el desarrollo de campañas de concientización y desarme en escenarios de paz (secc. II, párr. 23), así como en las cuestiones relativas a los programas de desmovilización y reinserción de excombatientes en escenarios postconflicto (ibíd., párrs. 20 a 22);

c) El lanzamiento de un proceso de coordinación permanente con el Consejo de Seguridad y los Comités de Sanciones con el fin de lograr una mejor implementación de las cuestiones referidas a los embargos de armas (ibíd., párrs. 15 y 32) y el Comité contra el Terrorismo en los temas referidos a la lucha contra el terrorismo en general (Preámbulo, párrs. 5 y 7, y secc. III, párr. 15);

d) Mejores prácticas y lecciones aprendidas para el establecimiento de legislación y procedimientos internos para garantizar que se abordará la problemática de las armas pequeñas teniendo en cuenta sus repercusiones en asuntos de desarrollo socioeconómico para los Estados y sus ciudadanos (Preámbulo, párrs. 2, 4, 5, 15 y 17);

e) Sugerencias para lograr una mayor coordinación con la Tercera Comisión de la Asamblea General en el proceso del Programa de Acción y mayor intercambio sobre las cuestiones abordadas por el Comité con el fin de otorgar una perspectiva integral de la problemática teniendo en cuenta las particularidades propias de las cuestiones relativas a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (ibíd., párrs. 2, 4, 5, 15 y 17).
